BASES LEGALES

CAMPAÑA PROMOCIONAL "Oferta Nómina Manzanares F.S. 2026/2027"

AVISO IMPORTANTE:

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 14 de octubre de 2026.

No obstante, los participantes que se hayan adheridos bajo las presentaciones bases legales, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, incluyendo el incentivo, los plazos, la permanencia y demás obligaciones en el momento de su adhesión.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. "Globalcaja" (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F-45755220, organiza la presente campaña **"Oferta Nómina Manzanares F.S. 2026/2027"** de Globalcaja (en adelante, la "campaña" y/o la "promoción") de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Las presentes bases legales establecen y regulan la campaña promocional denominada "Oferta Nómina Manzanares F.S. 2026/2027", consistente en que los Participantes que sean titulares en Globalcaja de una cuenta o libreta a la vista (en adelante, la "Cuenta") y domicilien su nómina, o pensión, en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases legales, puedan acceder al incentivo descrito en la estipulación séptima.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

Estas bases tienen por objeto detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Esta campaña estará dirigida exclusivamente a clientes particulares, es decir, personas físicas mayores de edad, y será aplicable en el ámbito territorial de actuación de Globalcaja, a través de cualquiera de sus oficinas y/o canales habilitados.

Tercera. – Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el 20 de julio de 2026 y permanecerá vigente **hasta el 30 de octubre de 2026, o hasta que se agote el número total de 15 abonos dobles** conforme a **lo que ocurra primero.**

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo en su caso, será informado a través del siguiente enlace web http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones

Cuarta. - Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo de la promoción no deberá tener nómina, o pensión, domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y cumplir **TODOS** los requisitos siguientes:

4.1. **Domiciliar nueva nómina, o pensión, en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular.**

Se considerará nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante, y éste se obliga a facilitar a aquella, copia de la última nómina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

Se considerará pensión cuando el beneficiario de la promoción reciba una prestación en Globalcaja mediante abonos periódicos mensuales unitarios correspondientes a pensiones contributivas y complementarias

ordenadas por la Seguridad Social en un único movimiento. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última pensión correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

EXCLUSIONES: Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo, ingresos de cheques y los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto o través de Bizum.

4.**2. El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina, o pensión, dentro del mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión, o en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2026.** En caso de que, llegada dicha fecha, la nómina o pensión no se encuentre efectivamente domiciliada en la Entidad y el participante tampoco hubiese activado el Bizum, Globalcaja procederá a gestionar la baja del abono/s por incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos previsto en la estipulación sexta.

4.3. **Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante y cuenta**. Cada participante podrá beneficiarse de la presente campaña únicamente una vez a lo largo del tiempo y durante la vigencia de la promoción, con independencia de que el futuro vuelva a cumplir los requisitos de la promoción. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por cuenta, aunque ésta tenga dos o más cotitulares, y cada uno de ellos cumpliesen los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

4.4. **En caso de percibir varios ingresos en la Cuenta,** no sé sumaran los mismos para poder beneficiarse del incentivo, por lo que al menos uno de los ingresos debe ser por importe igual o superior al importe neto indicado en la estipulación séptima de las presentes bases, Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina o pensión, el cliente ya no podrá beneficiarse de esta promoción, y no se considerará participante aún cuando suscribiese el boletín de adhesión, quedando automáticamente excluido de la presente campaña.

4.5. **El participante debe tener activo el servicio de Bizum en la Entidad** y mantener activo de forma ininterrumpida durante veinticuatro meses contados desde la fecha de activación efectiva.

4.6**. Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas o pensión.**

4.7. **Compromiso de permanencia respecto de la domiciliación de la nómina o pensión y del resto de requisitos, en los términos previstos en la estipulación siguiente** (estipulación quinta).

El valor de los abonos no será, en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico, ni canjeable por otro tipo de incentivo. Los abonos incluyen las mismas prestaciones y los mismos derechos que un abono completo de liga emitido por el Manzanares Futbol Sala.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

Quinta. - Compromiso de permanencia.

Como contraprestación por el incentivo recibido, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina o pensión y a cumplir con todos los requisitos establecidos en la estipulación anterior (estipulación cuarta), durante al menos veinticuatro (24) meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad del ingreso de la primera domiciliación de la nómina o pensión**. Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio **y a criterio discrecional de la Entidad**, no pudiera mantener la domiciliación de la nómina o pensión de forma consecutiva durante los 24 meses de permanencia.

Por tanto, si el Participante no mantiene, dentro del periodo de permanencia de la presente promoción, la domiciliación de la nómina o pensión, y se detectase un incumplimiento de los requisitos durante más de dos meses (consecutivos o no), Globalcaja considerará que existe incumplimiento por parte del participante, y procederá conforme a lo establecido en la estipulación siguiente (estipulación sexta: Incumplimiento del compromiso de permanencia).

Sexta. - Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos estipulados en las Bases de la presente Campaña, **el Participante declara conocer y aceptar, que le será adeudado en cualquier cuenta a la vista de su titularidad, una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 24 meses) y la cancelación inmediata de los 2 abonos vigentes.**

Dicha penalización se calculará sobre la valoración total de los abonos e indicada en la estipulación siguiente de la siguiente forma:

- **El importe de la penalización se calculará multiplicando el importe de la valoración de los abonos recibidos, por el número de días que restasen hasta alcanzar el periodo de permanencia mínimo exigido de veinticuatro (24) meses**.

El Participante autoriza expresamente a la Entidad a cargar el importe correspondiente a la penalización (incluso generando un descubierto, si el saldo existente en la cuenta/s de su titularidad no fuese/n suficiente/s para atender dicha penalización)

en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular. Pudiendo igualmente Globalcaja realizar a tales efectos, cuantos apuntes sean necesarios en la citada cuenta.

Si el cliente hubiese cancelado o se hubiese dado de baja como titular de las cuentas en la Entidad, Globalcaja se reserva el derecho a iniciar en su caso, una reclamación judicial o extrajudicial frente al participante por el importe de la penalización más los intereses legales que en su caso correspondiesen.

En caso de que llegado el día 30 de noviembre de 2026, el participante no hubiese domiciliado la nómina o pensión en la Entidad y tampoco hubiese activado el Bizum, Globalcaja procederá a gestionar la baja del abono, de conformidad con lo previsto en la estipulación sexta, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Séptima. - Supuestos de Bonificación e incentivos.

Los participantes que cumplan con las siguientes condiciones anteriormente indican, podrán beneficiarse de los siguientes incentivos, según las características del importe de la domiciliación efectuada por el cliente:

7.1. Domiciliación de nómina o pensión de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €)

Los participantes que cumplan con las condiciones anteriores, y domicilien una nómina o pensión en la Entidad por importe mayor o igual a 700€ podrán obtener el incentivo de:

- **dos abonos generales del Manzanares Futbol Sala de liga para la temporada 2026-2027 valorados en trescientos ochenta euros (380 €, 190€ por abono)**

Tal y como ya se ha informado el valor de los abonos no será, en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico ni canjeable por otro tipo de incentivo. Los abonos incluyen las mismas prestaciones y los mismos derechos que un abono completo de liga emitido por el club Manzanares F.S. Los dos abonos se deben emitir a nombre del titular de la nómina o pensión que se haya domiciliado en la Entidad.

Octava. - Disponibilidad y emisión de los abonos. Denegación de abonos.

8.1. Disponibilidad y emisión de abonos

El límite de la presente promoción es de 15 abonos dobles.

El participante beneficiario de la promoción recibirá por parte de Globalcaja un documento con los cupones de descuento de los abonos y de las camisetas para canjearlos en la web del club y/o en las taquillas. **La fecha límite para realizar el canje es el 30 de octubre de 2026**.

8.2. Denegación de los abonos.

La entrega de los abonos estará sujeta a la política y criterios de admisión establecidos por el Manzanares Futbol Sala. Éste se reserva el derecho de denegar las solicitudes de aquellos participantes que no se ajusten a dicha política de admisión o que hayan sido sancionados y/o expedientados por las autoridades judiciales y/o gubernativas u otras entidades públicas o privadas con competencia en la materia.

La Entidad queda exonerada de cualquier responsabilidad en el caso de que el Manzanares Futbol Sala, en aplicación de sus políticas internas, deniegue o rechace la concesión del abono tramitado a través de la presente campaña promocional.

Novena. - Incompatibilidades:

Esta promoción es incompatible con la actual campaña de captación de nóminas y pensiones con incentivos de quinientos euros (500 €) y trescientos euros (300 €), así como con cualquier otra promoción, campaña o incentivo, vigente o futura, que exija la domiciliación o pensión o el cumplimiento de requisitos sustancialmente análogos para la obtención del correspondiente beneficio asociada a la misma.

Décima.- Información básica sobre protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento? CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (en adelante, GLOBALCAJA), con F45755220, dirección en C/ Tesifonte Gallego, 18, 02002, Albacete. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) protecciondedatos@globalcaja.es

¿Para qué finalidad se tratarán los datos? Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de Adhesión” a la campaña, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base de legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de las Bases de la Campaña y la gestión de la participación del interesado en la misma, así como el cumplimiento de una obligación legal.

¿Se comunicarán sus datos a terceros? Sus datos se comunicarán al Manzanares F.S. para la gestión de la promoción, emisión y entrega de los abonos objeto de la campaña. Además de lo anterior, sus datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. Por la participación en la presente Campaña, no se realizarán transferencias internacionales de datos.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales tratados exclusivamente para la gestión de la campaña se conservarán durante la vigencia de la misma y posteriormente durante los plazos legales aplicables.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de tratamiento, dirigiéndose a protecciondedatos@globalcaja.es o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. ("Globalcaja"), C/Tesifonte Gallego, nº 18, 02002, Albacete.

En caso de que entienda que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información sobre esta materia en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de Datos".

Decimoprimera - Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo

Decimosegunda. - Publicación de las bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es

Decimotercera. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.